

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2014-091



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticinco (25) de junio de 2021

De acuerdo a la solicitud de la parte demandante respecto a la ampliación de la medida cautelar, ofíciase al Juzgado Civil Municipal de Facatativa, para el aumento en la medida cautelar en el embargo de REMANENTE dentro del proceso No. 2014-191, que se lleva en contra de la demandada Maria Nelly Granados Carrasco.

Amplíese la cuantía de la medida cautelar a la suma de **\$53.478.180**

Por secretaria, librese el oficio al Juzgado y proceso referido, para el aumento de la medida y se devuelva a este expediente la constancia de acatamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 28 de junio del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 48 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria